



Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

**DENTRO DE LA CAUSA NRO. 316-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

“Quito D.M., 28 de noviembre de 2023, a las 13h30.

### CAUSA Nro. 316-2023-TCE

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito en cuatro (04) fojas recibido en este Despacho el 28 de noviembre de 2023 a las 08h21, suscrito por el señor Pabel Muñoz López conjuntamente con sus patrocinadores: doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y abogado Israel Cabrera Zambrano; y, en calidad de anexos sesenta (60) fojas.

#### I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 10 de noviembre de 2023 a las 19h46, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en trece (13) fojas, suscrito por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo; y, en calidad de anexos treinta (31) fojas. Mediante el cual presentan una denuncia por una presunta infracción electoral grave, prevista en el numeral 3 del artículo 278<sup>1</sup> de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Christian Pabel Muñoz López, en su calidad de alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (Fs. 1-44).

---

<sup>1</sup> Art. 278.3 Los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, induzcan el voto a favor de determinada preferencia electoral o promueva aportes económicos a una organización política o a una candidata o candidato.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M de 25 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, comunicó que haría uso de sus vacaciones del 06 al 19 de noviembre de 2023 (Fs. 45).
3. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M de 26 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, solicitó se convoque al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que le subrogue en funciones, como juez principal, desde el 01 hasta el 19 de noviembre de 2023 (Fs. 46).
4. A través de Memorando Nro. TCE-SG-2023-0974-M de 26 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, solicitó al magíster Vicente Saavedra Alberca, director administrativo financiero, emitir la respectiva acción de personal en favor del doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente, para que subrogue las funciones, como juez principal, del doctor Ángel Torres Maldonado, mientras dure su ausencia (Fs. 48).
5. Mediante Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023, se formalizó la subrogación de funciones, como juez principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 01 al 19 de noviembre de 2023 (F. 49 vta.).
6. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 316-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de noviembre de 2023 a las 15h11; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 50-52).
7. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, desde el 28 de octubre de 2023 y mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 53 vta.).
8. Mediante auto de 16 de noviembre de 2023 a las 11h30, el juez sustanciador, dispuso que los denunciantes, magíster Juan Esteban Guarderas y abogada Mónica Gabriela Jaramillo, aclaren y completen su denuncia, concediéndoles el término de dos días para el efecto (Fs. 56-57 vta.).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

9. El 20 de noviembre de 2023 a las 16h44, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, un escrito en diez (10) fojas suscrito por el magíster Juan Esteban Guarderas, abogada Mónica Gabriela Jaramillo y magíster Patricio Medina Manya; y, en calidad de anexos sesenta y cinco (65) fojas. Mediante el cual, los denunciados, cumplen lo dispuesto en auto de 16 de noviembre de 2023 (F. 64- 139).

10. El 21 de noviembre de 2023 a las 13h07, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaria General de este Tribunal, que fue reenviado el mismo día a las 13h21 a las direcciones electrónicas del juez y servidores de este Despacho, desde la dirección electrónica [vpaillachog@gmail.com](mailto:vpaillachog@gmail.com) con el asunto: “Constancia de ingreso causa 361” que contiene un archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un documento en veinte (20) páginas, con tres imágenes de firma gráfica no susceptibles de validación (Fs. 141-151 vta.).

11. El 21 de noviembre de 2023 a las 14h22, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaria General de este Tribunal, que fue reenviado el mismo día a las 14h38 a las direcciones electrónicas del juez y servidores de este Despacho, desde la dirección electrónica [vpaillachog@gmail.com](mailto:vpaillachog@gmail.com) con el asunto: “Re: Constancia de ingreso causa 361”, con el cual se indica corregir el error de tipeo en el número de causa, la misma que corresponde a la número 316-2023-TCE (F. 153).

12. El 22 de noviembre de 2023 a las 12h15, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, un escrito en tres (03) fojas suscrito por el magíster Juan Esteban Guarderas, abogada Mónica Gabriela Jaramillo y magíster Patricio Medina Manya; y, en calidad de anexos dos (02) fojas (F. 155- 160 vta.).

13. Mediante auto de 23 de noviembre de 2023 a las 14h30, el suscrito juez, admitió a trámite la denuncia por la presunta infracción electoral grave, prevista en el numeral 3 del artículo 278<sup>2</sup> de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y dispuso, entre otras diligencias, la citación al denunciado, señor Pabel Muñoz López, en su calidad de alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (Fs. 162-166).

---

<sup>2</sup> Art. 278.3 Los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, induzcan el voto a favor de determinada preferencia electoral o promueva aportes económicos a una organización política o a una candidata o candidato.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 316-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**14.** El 28 de noviembre de 2023 a las 08h21, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el señor Pabel Muñoz López conjuntamente con sus patrocinadores: doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y abogado Israel Cabrera Zambrano; y, en calidad de anexos sesenta (60) fojas, por el cual, recusa al juez sustanciador de la causa para que sea separado del conocimiento de la presente causa (F. 210- 274 vta.).

De conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Suspender los plazos y términos para la tramitación de la presente causa, hasta que se resuelva el incidente de recusación interpuesto.

**SEGUNDO.-** Darme por notificado con la recusación presentada por el señor Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

**TERCERO.-** Remitir el expediente íntegro de la presente causa a la Secretaria General de este Tribunal, para los fines legales y reglamentarios correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**4.1** A los denunciados, magíster Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: [juanestg@gmail.com](mailto:juanestg@gmail.com), [vpailachog@gmail.com](mailto:vpailachog@gmail.com); y, [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com). Y en la casilla contencioso electoral Nro. 064.

**4.2** Al denunciado, señor Pabel Muñoz López, en las direcciones de correo electrónico [cicloelectoralymocracia@gmail.com](mailto:cicloelectoralymocracia@gmail.com), [arturofabianc@hotmail.com](mailto:arturofabianc@hotmail.com), [israelsebastian11@hotmail.com](mailto:israelsebastian11@hotmail.com). Tómese en cuenta la autorización conferida al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera con matrícula 17-1993-131 del Foro de Abogados y al abogado Israel Cabrera Zambrano con matrícula 17-2019-809 del Foro de Abogados.

**QUINTO.-** Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 316- 2023-TCE  
Juez de instancia Ángel Eduardo Torres Maldonado

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c) JUEZ  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

**Certifico.-**

  
**Msc. Milton Paredes Paredes  
SECRETARIO RELATOR AD-HOC**

